BUENAVISTA, 26 DE FEBRERO DE 2018

SEÑORES :
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S
NIT: 900695457-9
REPRESENTANTE LEGAL: KAREN YURLEY VILLAMIL PEÑA
IDENTIFICACIÓN: CC. 1053343675
DIRECCIÓN: CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
TELÉFONO: 3144023248

INVITACIÓN PÚBLICA N° AMB-C5-201802006
Aceptación: AMB-C5-2018020006

Cordial Saludo.Por medio de la presente, me permito informarle que una vez llevado a cabo el proceso de verificación de los documentos habilitantes, de la propuesta económica y agotado el plazo establecido para su traslado en la Invitación Pública No. AMB-C5-201802006, cuyo objeto: : "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y TRANSPORTE COMO APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL PARA LAS ELECCIONES DE SENADO Y CÁMARA EL DÍA 11 DE MARZO; Y LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE HABER SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ, VIGENCIA 2018."

se ha determinado que reúne todos los requisitos y condiciones de acuerdo a la sugerencia del comité evaluador, por ser la propuesta habilitada de menor valor y cumplir con las condiciones exigidas en la invitación pública N° AMB-C5-201802006.

Entre los suscritos a saber WILLIAM FERNANDO MORENO MIRANDA, mayor de edad y domiciliado en el Municipio de Buenavista - Boyacá, identificado con la C.C. Nro. 7.010.927 de Buenavista Boyacá, en su calidad de Secretario de Gobierno, delegado para la contratación mediante decreto 05 de Enero 13 de 2017 y quién en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, La UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S , NIT: 900695457-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR: KAREN YURLEY VILLAMIL PEÑA IDENTIFICADA CC: No. 1053343675 hemos convenido celebrar el presente, CONTRATO DE SUMINISTROS DE MÍNIMA CUANTÍA acuerdo a los requerimientos de la invitación pública y a la propuesta presentada, así: CLÁUSULA

PRIMERA: OBJETO.- : SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y TRANSPORTE COMO APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL PARA LAS ELECCIONES DE SENADO Y CÁMARA EL DÍA 11 DE MARZO; Y LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE HABER SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ, VIGENCIA 2018. CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN El suministro se debe entregar en el Municipio de Buenavista Boyacá, de acuerdo a los requerimientos de la entidad por medio del supervisor del CONTRATO.CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones, características técnicas, cantidad y calidad establecidas .B) Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes etc. que se causen con motivo dela ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos C Garantizar que los elementos sean de buena calidad D) Garantizar que los elementos no sean de segunda E) Atender durante la ejecución del contrato los requerimientos que presente el supervisor F) Presentar dentro de los siguiente dos (2) días hábiles a la publicación en el portal de contratación de la comunicación de aceptación de la oferta, los documentos requeridos para la legalización, con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio con el supervisor designado G) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos H) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que junto con las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del Contrato CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.- El Municipio de Buenavista estimo un presupuesto aproximado de ONCE MILLONES ONCE MILLONES SIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 11.173.000) mcte, Incluido el IVA ,según certificado de disponibilidad presupuestal Expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Buenavista Boyacá.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
201802001	07/02/2018	210301020216	GASTOS ELECTORALES	$ 11.173.000
TOTAL CDP				$ 11.173.000

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN : El plazo de ejecución o término del contrato será de cinco(5) meses y diez(10) a partir de la firma del acta de inicio y con el cumplimiento de requisitos de ejecución.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Buenavista.

alcaldia@buenavista-boyaca.gov.co
E-mail: secdespacho@buenavista-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 4 No.4-44 Buenavista (Boyacá) - Colombia
Celular: 3214304453 Código Posta

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA SÉPTIMA : FORMA DE PAGO -El Municipio de Buenavista cancelará el valor del contrato contra entrega del 100%, previo a la presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de aportes parafiscales y de Seguridad Social, aprobación por parte del supervisor del contrato y suscripción de las actas correspondientes

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada

Para realizar los pagos correspondientes el contratista debe

- Entregar al Municipio la cuenta correspondiente debidamente soportada con las revisiones realizadas.
- Acta parcial o de liquidación de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, debidamente firmada por el proponente y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo.
- Para realizar los pagos, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva

alcaldia@buenavista-boyaca.gov.co
E-mail: secdespacho@buenavista-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 4 No.4-44 Buenavista (Boyacá) - Colombia
Celular: 3214304453 Código Posta

Así mismo el contratista para los pagos de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO **CLAUSULA SÉPTIMA** :SUPERVISIÓN: la supervisión del contrato esta a cargo de la secretaría de hacienda CLÁUSULA OCTAVA: CONTRATOS ADICIONALES Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en las especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de los servicios contratados, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente

alcaldia@buenavista-boyaca.gov.co
E-mail: secdespacho@buenavista-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 4 No.4-44 Buenavista (Boyacá) - Colombia
Celular: 3214204452 Código Postal

pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor; y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. PARÁGRAFO:—EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EL MUNICIPIO y concepto previo del Supervisor. PARÁGRAFO. SEGUNDO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL MUNICIPIO, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender la prestación del servicio y deberá continuar ejecutándolos, salvo que reciba de EL MUNICIPIO una orden diferente. CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS Requiere garantía: SI ___ NO _X__ No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Igualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de

alcaldia@buenavista-boyaca.gov.co
E-mail: secdespacho@buenavista-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 4 No.4-44 Buenavista (Boyacá) - Colombia
Celular: 3214304453 Código Posta

selección de mínima cuantía. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. 1) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículo 83, Ley 42 de 1993, artículo 85, y demás disposiciones vigentes. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Que Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Buenavista Boyacá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN ESPECIAL.- El contratista manifiesta que los precios aquí pactados se encuentran ajustados al mercado, si llegase a comprobarse sobrefacturación, sobrecostos o sobre precios, este responderá civil, penal y fiscalmente y estará dispuesto a reembolsar la suma de este sobrecosto si se presentare. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus

alcaldia@buenavista-boyaca.gov.co
E-mail: secdespacho@buenavista-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 4 No.4-44 Buenavista (Boyacá) - Colombia
Celular: 3214304453 Código Posta

empleados, los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- El contratista se obliga para con el Municipio a Suministrar y prestar los siguientes servicios, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista CLÁUSULA DECIMA NOVENA. El contrato se debe ejecutar de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo, invitación, propuesta tecnica y economica presentada.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Agradezco su amable atención.

Dr. WILLIAM FERNANDO MORENO MIRANDA
Secretario de Gobierno
Delegado para la Contratación Mediante Decreto 005 del 13 de Enero de 2017

alcaldia@buenavista-boyaca.gov.co
E-mail: secdespacho@buenavista-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 4 No.4-44 Buenavista (Boyacá) - Colombia
Celular: 3214304453. Código Posta